



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

CONSEJO REGIONAL



“Año del buen servicio al ciudadano”

ACUERDO REGIONAL

Nº 44 -2017-GR.CAJ-CR

Cajamarca,

08 MAY 2017

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Quinta Sesión Ordinaria de fecha 03 de mayo del año 2017; **VISTO Y DEBATIDO** el Punto N° 05 de la Agenda, respecto al Oficio N° 115-2017-GR.CAJ/GGR, de fecha 25 de abril del año 2017; con el voto unánime del Pleno, dispensa del Dictamen correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en el artículo 191° establece que, “Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8° precisa que, “La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia”;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el literal a) del artículo 15° prescribe que es atribución del Consejo Regional, “a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional”. De igual manera, el artículo 39° establece que, “Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 007-2016-GR.CAJ-CR, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en el artículo 89° *in fine*, referido a los Dictámenes, establece que, “Se exceptúa de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos son intuito persona (permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales de asistir a las Sesiones de Consejo Regional) o que estén referidos a saludos que se realizan a otras instituciones o pedidos que por su propia naturaleza y complejidad no ameriten informes técnicos, quedando a criterio de la Mesa Directiva determinarlo”;

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, en su artículo 4° establece “Los gastos que por concepto de viáticos ocasionen los viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos, serán calculados conforme a la Escala de Viáticos por Zonas Geográficas”;

Que, conforme lo dispuesto por la Directiva N° 04-2014-GR.CAJ-GRPPAT/SGDI, Norma el procedimiento para el otorgamiento y rendición de viáticos por comisión de servicios en el Gobierno Regional Cajamarca; aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 658-2014-GR.CAJ/P, de fecha 24 de noviembre de 2014, que en su literal b), numeral 5.4.2 (Fuera del Territorio Nacional – Viajes al Exterior), señala: “Quedan prohibidos los viajes al exterior de funcionarios, servidores públicos y representantes del Gobierno Regional, con cargo a los recursos públicos, excepto los que efectúen en el marco de la negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Gobierno Regional, las cuales serán autorizada por el titular del Pliego, mediante Resolución Ejecutiva Regional, según las escalas autorizadas por ley”; y el Literal c) numeral 5.4.2 (Fuera del Territorio Nacional – Viajes al Exterior) que señala: “Los viajes al exterior, que se realicen con motivos distintos al señalado en el ítem b serán autorizados mediante Acuerdo del Consejo Regional, dicho acuerdo tiene que ser publicado en el diario encargado de la publicación de los avisos de la capital de la región y en el Portal Institucional del Gobierno Regional Cajamarca”;

Que, mediante Oficio N° 106-2017-MINAGRI/DVDIAR/DGGA, de fecha 21 de abril del 2017, mediante el cual el Director General de la Dirección General de Ganadería José Alberto Barrón López, señala: “que la Dirección General de Ganadería del Ministerio de Agricultura y Riego viene ejecutando el Proyecto de apoyo de Nueva Zelanda al Sector lechero Peruano, siendo uno de los ámbitos de intervención la Región Cajamarca. Por otro lado, la Dirección General de Ganadería ha programado una gira técnica a Nueva Zelanda entre el 11 y 20 de mayo, para visitar todo lo concerniente a la cadena láctea. En tal sentido, solicito a usted que proponga a dos (02) profesionales de su institución a fin de que puedan asistir a referida gira. Asimismo le manifiesto que los gastos de alojamiento, viáticos, transporte aéreo y local, será cubiertos por Embajada de Nueva Zelanda, New Zeland Embassy México (...);”

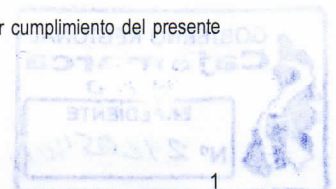
Que, mediante Oficio N° 115-2017-GR.CAJ/GR fecha 27 de abril de 2017 remitido por el Gobernador Regional Hilario Porfirio Medina Vásquez, mediante el cual solicita se evalúe la autorización de funcionarios Abner Rubén Romero Vásquez, Gerente Regional de Desarrollo Económico y de Jorge Gutiérrez Huingo, Director Regional de Agricultura a viajar a Nueva Zelanda para participar en la gira técnica convocada por la Dirección General del Ministerio de Agricultura y Riego, a realizarse entre el 11 y 20 de mayo del 2017, fechas a las que debe adicionarse los días de traslado Cajamarca- Lima –Cajamarca. Los gastos por alojamiento, viáticos y transporte aéreo y local, serán cubiertos por la Embajada de Nueva Zelanda;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 07-2016-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional **acordó:**

PRIMERO: **AUTORIZAR** en Comisión de Servicios a los funcionarios Abner Rubén Romero Vásquez, Gerente Regional de Desarrollo Económico y a Jorge Gutiérrez Huingo, Director Regional de Agricultura a viajar a Nueva Zelanda para participar en la gira técnica convocada por la Dirección General del Ministerio de Agricultura y Riego, a realizarse del 10 al 21 de mayo del 2017.

SEGUNDO: **DISPONER** que los funcionarios Ing. Abner Rubén Romero Vásquez, Gerente Regional de Desarrollo Económico y del Ing. Jorge Gutiérrez Huingo, Director Regional de Agricultura, a su retorno emita un informe detallado y documentado de las actividades y gestiones realizadas (en la comisión de servicios a la que ha sido autorizada mediante el presente acuerdo regional) ante el Pleno del Consejo Regional.

TERCERO: **ENCARGAR** al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca disponga las acciones necesarias para dar cumplimiento del presente Acuerdo Regional.





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA CONSEJO REGIONAL



“Año del buen servicio al ciudadano”

ACUERDO REGIONAL N° 44 -2016-GR.CAJ-CR

CUARTO: ENCARGAR a la Dirección Regional de Administración la publicación del presente Acuerdo Regional en el Diario de mayor circulación regional.

QUINTO: ENCARGAR a la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas la publicación del presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
CONSEJO REGIONAL

[Signature]
Dr. Jhony Eduardo Barrantes Herrera
CONSEJERO DELEGADO
Pdte. del Consejo Regional

